



Estructura Orgánica

Artículo 32. Son funciones del Secretario de Finanzas:

- I. Manejar los fondos y cuentas de la agrupación, administrar los bienes que pertenezcan a la misma, recibiendo los ingresos y aportaciones y efectuando los pagos, previo acuerdo del Secretario General, quien firmará conjuntamente la documentación respectiva.
- II. Llevar un libro diario y otro de caja donde se registra la contabilidad del Sindicato.
- III. Formular mensualmente un informe de caja y un estado de cuentas que serán distribuidas a las demás Secretarías.
- IV. Preparar el informe semestral sobre administración de fondos y otros bienes patrimonio del Sindicato, que deberá rendir la Comisión Ejecutiva a la Asamblea, proponiendo las medidas pertinentes para atender y resolver los problemas económicos del sindicato.
- V. Recibir y entregar conjuntamente con el Secretario de Organización, el inventario de los bienes y útiles pertenecientes al Sindicato.
- VI. Todos los fondos sindicales serán depositados en cuenta mancomunada bancaria a nombre del Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, con las firmas mancomunadas del Secretario General y del Secretario de Finanzas y sólo podrá disponerse de los fondos con ambas firmas de conformidad a estos Estatutos o por acuerdo de Asamblea.